

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U M E N :

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Presidente de la Honorable Legislatura Territorial a realizar gestiones ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguros, a fin de lograr que la entidad crediticia acepte como única garantía para el otorgamiento de préstamos al personal de esta Legislatura, el descuento automático de las cuotas correspondientes.

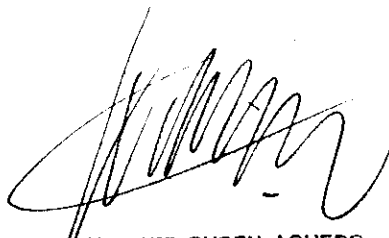
ARTICULO 2º.- El beneficio mencionado en el artículo precedente, sólo será otorgado al personal de Planta Permanente con dos años de antigüedad como mínimo.

ARTICULO 3º.- De acceder la entidad crediticia a lo solicitado, la Secretaría Administrativa tomará los recaudos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento del compromiso adquirido por el personal, en especial, en casos de suspensiones, renunciaciones o despidos.

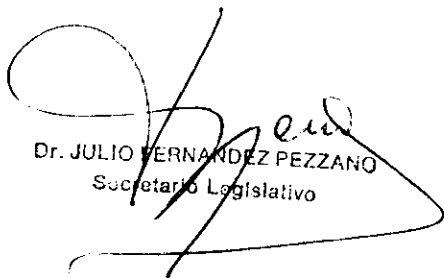
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991

RESOLUCION Nº 080 /91.-



WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE



Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo

